



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 880 /2019

VISTO:

La Res. Presidencia N° 745/2019, la Res. Pres. CSEL. N° 5/2019, el Art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° de la Resolución citada en el Visto, se resolvió "Confirmar a los agentes individualizados en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y dependencias que allí se detallan, según Dictámenes de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público Nros. 1, 9 y 10/2019".

Que en el Anexo de la mencionada Resolución de Presidencia se confirmó al agente Gonzalo Enrique Franchi Rodríguez, Legajo N° 6426, en el cargo de Escribiente en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Que mediante presentación de fecha 28 de Agosto del corriente, el Sr. Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, Dr. Pablo Casas solicita dejar sin efecto la confirmación del agente Franchi Rodríguez en el cargo de Escribiente y se lo confirme en el cargo de Auxiliar, en el Juzgado a su cargo.

Que en virtud de la mencionada presentación, se dictó la Resolución N° 5/2019 de la Presidencia de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público por medio de la cual se resolvió "*Remitir a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presentación del Dr. Pablo Casas a efectos de que se proceda a la rectificación de la Res. Pres. N° 745/2019, de conformidad con los considerandos de la presente*".

Que en dicha Resolución de la Comisión, se estableció que "*Teniendo en cuenta ello, y el hecho de que la solicitud inicial del titular del Juzgado resultó incorrecta, corresponde remitir su presentación a la Presidencia de este Consejo, a fin de que se rectifique la resolución supra citada, debiendo quedar confirmado solo el agente Alejandro Josemaría Zen (LP 6373) en el cargo de Escribiente del Juzgado PCyF 10.*".

Que asimismo, se hace saber que la nueva solicitud de confirmación del agente Franchi Rodríguez como Auxiliar, queda a consideración de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, para ser considerado en el próximo listado que se elabore en tal sentido, una vez requeridos los informes pertinentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por otro lado, cabe destacar que las regularizaciones que se proponen y las efectuadas mediante Res. Pres. N° 745/2019, en nada afectan a los interinatos que estén desempeñando en la actualidad los agentes, y – en su caso- las modificaciones y/o alteraciones a los mismos serán tramitadas por los procedimientos habituales.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

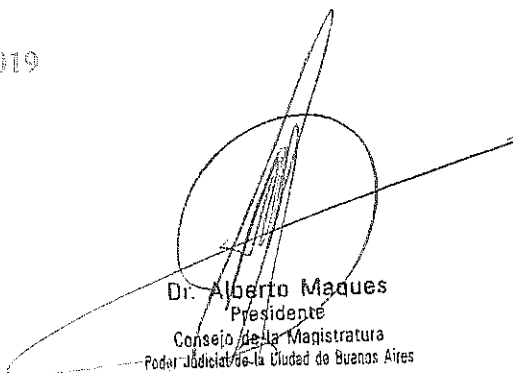
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el Anexo de la Res. Pres. N° 745/2019, dejando sin efecto la confirmación del agente Gonzalo Enrique Franchi Rodríguez, Legajo N° 6426, en el cargo de Escribiente en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 880 /2019



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires